

PRESENTACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

Los abajo suscritos, todas y todos militantes del Partido Socialista de Chile, haciendo uso del derecho reconocido por el Estatuto del Partido Socialista de Chile en su artículo 3, letra i), numeral 2 y letra n), vienen en solicitar a este Tribunal Supremo, las acciones sancionatorias que correspondan, ante la grave vulneración de los Estatutos del Partido Socialista de Chile y su declaración de principios, por parte de los militantes y senadores en ejercicio, compañeros José Miguel Insulza y Rabindranath Quinteros.

En los hechos ambos compañeros y senadores no asistieron los días 3 y 4 de febrero a cumplir sus funciones en el Senado de la República, con especial gravedad en que en las respectivas sesiones se revisó y votó la acusación constitucional contra el intendente de la Región Metropolitana de Santiago, Felipe Guevara, patrocinada -entre otras bancadas- por la bancada de diputados de nuestra colectividad política, y que refería graves vulneraciones a los Derechos Humanos de miles de compatriotas, entre ellos cientos de socialistas, que no han podido ejercer su derecho a manifestarse pacíficamente, cuyos relatos contiene la presentación que se hiciera por parte de los diputados y diputadas acusadoras ante el hemiciclo de la Cámara Alta el lunes 3 de febrero.

Los compañeros Insulza y Quinteros tenían plena conciencia y conocimiento de que su presencia en sala y su voto favorable eran clave para hacer efectivas las responsabilidades políticas del intendente, que no ha dudado en respaldar el actuar criminal de Carabineros de Chile en contra de la protesta social y ser parte de las llamadas estrategias de copamiento.

Pese a ello, ambos senadores optaron por hacer efectivas vacaciones o viajar lejos del lugar donde debían estar por compromiso político no solo partidario, sino que con las personas que los eligieron para ser sus representantes.

En el caso del compañero Insulza, este pidió permiso constitucional para viajar fuera de Chile; mientras el senador Quinteros viajó dentro de Chile y, para agravar más su falta, suscribió un pareo, teniendo pleno conocimiento que una acusación constitucional requiere un quórum calificado de senadores en ejercicio, por lo que su pareo en los hechos solo fue una jugada comunicacional.

Con su actuar irresponsable no han hecho más que dar un espaldarazo a la acción represiva que ha ejecutado el gobierno y serán los responsables de las vulneraciones a los derechos humanos que se sucederán en el futuro al dejar sin responsabilidad política a los intendentes por la acción represiva y criminal de quienes tiene a su cargo, será una carta blanca a cualquier jefe regional que se sentirá, como hoy, en la total impunidad.

Asimismo, los compañeros Insulza y Quinteros han provocado un daño profundo de imagen al Partido Socialista y todos sus militantes, hombres y mujeres comprometidos con la defensa de los derechos humanos, y han puesto en jaque el liderazgo y unidad de propósito que el contexto nacional requiere y exige de nuestros dirigentes y representantes. Ese daño puede tener consecuencias políticas profundas de cara a la unidad que necesita tener la oposición para hacer frente al plebiscito del 26 de abril y la elección de constituyentes prevista para octubre de 2020.

Es así como en el párrafo 11 de la Declaración de Principios, contenida en los Estatutos del Partido Socialista de Chile, modificado en abril de 2019, se señala: **“Coherentes con su historia, todos y todas los(as) socialistas expresamos nuestro compromiso con contribuir al fortalecimiento de la**

democracia y al respeto, garantía y promoción de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, en los tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile, y en las leyes”.

Este compromiso profundo con los Derechos Humanos, su defensa irrestricta, se refrenda en el párrafo 3 del artículo 1 de los Estatutos del Partido Socialista de Chile, Título I, colocándolo como un deber central de los y las socialistas.

También llamamos la atención a este TS, que el artículo 4 de los Estatutos en comento, señala también, taxativamente en las letras b), k) y l), en tanto, a que **son deberes acatar la línea política; actuar en conformidad con los principios, estatutos y reglamentos internos; y contribuir a la realización del programa del Partido**, respectivamente.

En tanto, el primer párrafo del artículo 5, que aborda la disciplina y la ética socialista, señala: **“Se entiende por disciplina partidaria la plena observancia consciente por parte de los y las socialistas, de la Declaración de Principios, del presente Estatuto, de los reglamentos y normas internas, resoluciones y acuerdos que se adopten en instancias partidarias, y el apoyo a las políticas y candidatos(as) que el Partido ha definido de manera institucional”.**

Entendemos que toda acción política institucional que busque hacer efectivas responsabilidades políticas o penales en la vulneración de derechos humanos, es un compromiso al que las y los socialistas no podemos ausentarnos ni relativizar.

De lo anterior, es que venimos en solicitar al máximo Tribunal disciplinario del Partido que de acuerdo a la normativa interna vigente, sancione con las medidas sancionatorias máximas a los compañeros y senadores en ejercicio José Miguel Insulza y Rabindranath Quinteros, quienes se han apartado y violentando nuestra Declaración de Principios, los estatutos del Partido, sus lineamientos de ética partidaria y la fe y compromiso de los miles de socialistas en todo el país.